



Tartagal, 15 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 055-SRT-2021

EXPTE. 20.241/2020

VISTO

La Res. N° 098-SRT-2020 por la cual se crea el Comité de Emergencia COVID-19 para la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 6 y 7 del Expediente de referencia emite despacho el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta donde en el apartado 4.- indica las competencias que se le confieren en el marco de los arts. 6 y 7 del Estatuto Universitario, no les habilita a asumir aspectos propios del gobierno universitario, por las que puedan adoptar decisiones que, por su contenido, resultan privativas del Consejo Superior y/o del Rector.

Que atento al despacho emitido por el Dr. Alfredo Puig, Secretario de Asuntos Jurídicos.

Que la Dirección de la Sede informo al Consejo Asesor el despacho correspondiente en la Segunda Reunión Ordinaria que se llevó a cabo el día 11 de marzo de 2021.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 098-SRT-2020 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, Centro de Estudiantes de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a